

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 318/95, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Crédit Lyonnais España, S.A., contra don Miguel Ángel García París y doña Pastora Muñoz Gómez, en reclamación de 1.646.357 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que luego se dirá, con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 10 de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo de 1997, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de junio de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-318/95).

4.^a— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar de las denominadas dúplex, en construcción de tipo B, la novena empezando a contar de derecha a izquierda, según se mira desde la fachada principal, sito en la C/ Mayor, número 176, que es la carretera del Portús a Canteras. Se sitúa en la diputación de Canteras de este término. Se compone de semisótano, planta baja y planta alta, sobre un solar de ciento veintiocho metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Tiene una superficie útil total de ochenta y nueve metros, cuatro decímetros cuadrados en cuanto a la vivienda y veintidós metros, setenta y dos decímetros en cuanto al garaje; y construida de ciento catorce metros, sesenta y seis decímetros y veintiséis metros, sesenta y un decímetros cuadrados, respectivamente. Se distribuyen en: el semisótano a garaje; la planta baja, en vestíbulo, cocina, comedor-estar, dormitorio y aseo; y en planta alta, tres dormitorios y baño. Dispone además en planta baja, en la parte trasera, de un patio y en la delantera, de un pequeño jardín. Linda: derecha entrando vivienda B-3; izquierda, vivienda A-1; fondo, el Patronato antituberculoso, y frente, carretera del Portús a Canteras.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, anotado en el tomo 2.169, libro 722, folio 50, finca número 63.610.

Precio: 9.500.000 pesetas.

Cartagena, 20 de enero de 1997.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretario.

Número 2776

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo número 476/94, seguidos a instancia de Banco Santander, S.A. Crédito, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Guillermo San Nicolás Fernández, María Joaquina Concepción Lope Morata y Fulgencio Gómez de Salazar Ros, en reclamación de 1.039.419 pesetas de principal, más los gastos originados e intereses pactados, se ha acordado "requerir a Guillermo San Nicolás Fernández, María Joaquina Concepción López Morata y Fulgencio Gómez de Salazar Ros, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas número 30.551, libro 653, tomo 847, del Registro de la Propiedad de Orihuela número Dos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados don Guillermo San Nicolás Fernández, doña María Joaquina Concepción López Morata y don Fulgencio Gómez de Salazar Ros, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretario.